



Noticias



Santiago, 12 de junio de 2019

Requerimiento fue admitido a trámite con suspensión.

TC se pronunciará respecto de admisibilidad de inaplicabilidad que impugna norma que exige Estudio de Impacto Ambiental a proyectos cercanos a sitios susceptibles de resultar afectados.

La gestión pendiente incide en autos sobre apelación de protección, seguidos ante la Corte Suprema.

El TC admitió a trámite un requerimiento de inaplicabilidad que impugna el artículo 11 letra d) de la [Ley de Bases Generales de Medio Ambiente](#).

La gestión pendiente incide en autos sobre apelación de protección, seguidos ante la Corte Suprema, en que la requirente es apelante desde que la Corte de Valparaíso estimara en su sentencia, recaída en recurso de protección interpuesto contra ella, que el proyecto inmobiliario que construye vulnera el derecho constitucional al medio ambiente libre de contaminación.

La inmobiliaria y constructora requirentes estiman que el precepto impugnado vulneraría la garantía constitucional relativa al medio ambiente libre de contaminación, por cuanto qué proyectos entran al SEIA es una cuestión que solo correspondería determinar únicamente al legislador, el cual ha establecido un listado taxativo de los mismos. Asimismo se vulneraría el derecho a desarrollar actividades económicas, pues si una norma legal determina que un proyecto no debe ingresar al SEIA, éste no tiene por qué someterse al mismo, más allá de las aplicaciones que se hagan de la norma. También estiman que se vulneraría el derecho de propiedad, porque someter el proyecto al SEIA, implicaría desembolsos patrimoniales ilegítimos desde que el proyecto ya fue iniciado contando con los permisos correspondientes. Igualmente se afecta la garantía a la igualdad ante la ley, puesto que se le da a las requirentes un trato diferenciado de forma injustificada, ya que se equipara su proyecto con otros que sí deben someterse al SEIA por razones legales, que no es el caso. Finalmente, agregan que se afectan los derechos constitucionales en su esencia.

Para pronunciarse acerca de la admisibilidad del requerimiento, la Sala designada por el Presidente del TC confirió traslado a las demás partes por el término de diez días.

En el caso que se declare admisible, le corresponderá luego al Tribunal Pleno emitir pronunciamiento sobre el fondo de las impugnaciones.

[Vea texto íntegro del expediente Rol N° 6700-19.](#)

RELACIONADO

* [Impugnan ante el TC norma que exige Estudio de Impacto Ambiental a proyectos cercanos a sitios susceptibles de resultar afectados...](#)
